



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0381-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de setiembre de 2022

-1-

**VISTOS:** La Carta N° 27-2022-UNAJMA-DAITI-ISS, de fecha 15 de setiembre de 2022; la Carta N° 10-2022-UNAJMA/HSR, de fecha 15 de setiembre de 2022; el Informe N° 029-2022-DII/VPI/UNAJMA, de fecha 15 de setiembre de 2022; el Informe N° 030-2022-DII/VPI/UNAJMA, de fecha 16 de setiembre de 2022; el Oficio N° 071-2022-VPI-UNAJMA, de fecha 22 de setiembre de 2022; el Oficio N° 072-2022-VPI-UNAJMA, de fecha 22 de setiembre de 2022; el Acuerdo N° 19-2022-CO-UNAJMA, de fecha 22 de setiembre de 2022, de la Décimo Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2022-SA, en su Artículo 1° prorroga la declaratoria de emergencia sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA, a partir del 29 de agosto de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 108-2022-PCM, en su Artículo 1° prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, Decreto Supremo N° 076-2022-PCM y Decreto Supremo N° 092-2022-PCM, por el plazo de treinta y tres (33) días calendario, a partir del 29 de agosto de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Carta N° 27-2022-UNAJMA-DAITI-ISS, de fecha 15 de setiembre de 2022, el M.Sc. Iván Soria Solís, en su condición de docente de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, solicita al Director del Instituto de Investigación, Mg. Henry Wilfredo Ágreda Cerna, la anulación del proyecto sin financiamiento – 78976 – DESARROLLO DE UN PROTOTIPO DE OXIMETRÍA DE PULSO DE BAJO COSTO UTILIZANDO HARDWARE LIBRE, aprobado con Resolución N° 0225-2020-CO-UNAJMA, por complicaciones en la adquisición de materiales durante el estado de emergencia sanitaria por la pandemia de COVID-19;





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0381-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de setiembre de 2022

-2-

Que, mediante Carta N° 10-2022-UNAJMA/HSR, de fecha 15 de setiembre de 2022, el Mag. Humberto Silvera Reynaga, en su condición de docente de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, solicita al Director del Instituto de Investigación, Mg. Henry Wilfredo Ágreda Cerna, la anulación del proyecto de investigación "Predicción de la erosividad de lluvia con machine learning, para estimar la perdida de suelo por intensidad de lluvia con dispositivos móviles", con código de proyecto 78975, por falta de acceso a información y material debido al estado de emergencia sanitaria por la pandemia de COVID-19;

Que, mediante Informe N° 029-2022-DII/VPI/UNAJMA, de fecha 15 de setiembre de 2022, el Mg. Henry Wilfredo Ágreda Cerna, en su condición de Director del Instituto de Investigación informa a la Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, sobre la cancelación del proyecto de investigación a cargo del Mag. Humberto Silvera Reynaga,

Nombre del Proyecto	Función	Presupuesto
PREDICCIÓN DE LA EROSIVIDAD DE LLUVIA CON MACHINE LEARNING, PARA ESTIMAR LA PERDIDA DE SUELO POR INTENSIDAD DE LLUVIA CON DISPOSITIVOS MÓVILES RESOLUCIÓN N° 0225-2020-CO-UNAJMA DE FECHA: 13/09/2020	<b>Responsable:</b> HUMBERTO SILVERA REYNAGA <b>Integrante:</b> IVÁN SORIA SOLIS	AUTOFINANCIADO

Que, mediante Informe N° 030-2022-DII/VPI/UNAJMA, de fecha 16 de setiembre de 2022, el Mg. Henry Wilfredo Ágreda Cerna, en su condición de Director del Instituto de Investigación informa a la Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, sobre la cancelación del proyecto de investigación a cargo del M.Sc. Iván Soria Solís, mencionado que es procedente la cancelación del referido proyecto de investigación considerando las complicaciones por el estado de emergencia originado por la pandemia COVID-19 y por tratarse de un proyecto autofinanciado;

Nombre del Proyecto	Función	Presupuesto
DESARROLLO DE UN PROTOTIPO DE OXIMETRÍA DE PULSO DE BAJO COSTO UTILIZANDO HARDWARE LIBRE RESOLUCIÓN N° 0225-2020-CO-UNAJMA DE FECHA: 13/09/2020	<b>Responsable:</b> IVÁN SORIA SOLIS <b>Integrante:</b> HUMBERTO SILVERA REYNAGA	AUTOFINANCIADO

Que, mediante Oficio N° 071-2022-VPI-UNAJMA, de fecha 22 de setiembre de 2022, la Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, Vicepresidenta de Investigación, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggert's Neil De la Cruz Marcos, la "anulación del proyecto de investigación titulado "Predicción de la erosividad de lluvia con machine learning, para estimar la perdida de suelo por intensidad de lluvia con dispositivos móviles", ganador en la categoría de proyectos de investigación docente "Sin Financiamiento", aprobado con Resolución N° 0225-2020-CO-UNAJMA, cuyo responsable es el Mg. Humberto Silvera Reynaga; por razones de falta de acceso a la información y materiales, por la declaratoria de emergencia sanitaria dictaminada por el Gobierno Central a causa de la Pandemia del COVID-19; así como por cambio de personal y participantes interesados del proyecto; el proyecto no fue ejecutado, ni recibió financiamiento por parte de la Universidad.";

Que, mediante Oficio N° 072-2022-VPI-UNAJMA, de fecha 22 de setiembre de 2022, la Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, Vicepresidenta de Investigación, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggert's Neil De la Cruz Marcos, la "anulación del proyecto de investigación titulado "Desarrollo de un prototipo de oximetría de pulso de bajo costo utilizando hardware libre", ganador en la categoría de proyectos de investigación docente "Sin Financiamiento", aprobado con Resolución N° 0225-2020-CO-UNAJMA, cuyo responsable es el M.Sc. Iván Soria Solís; a razón de complicaciones en la adquisición de materiales, por la declaratoria de emergencia sanitaria dictaminada por el Gobierno Central a causa de la Pandemia del COVID-19; el proyecto no fue ejecutado, ni recibió financiamiento por parte de la Universidad.";

Que, por Acuerdo N° 19-2022-CO-UNAJMA, de fecha 22 de setiembre de 2022, de la Décimo Quinta Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la cancelación de dos proyectos de investigación aprobados con Resolución N° 225-2020-CO-UNAJMA, conforme se indica en la parte resolutive de la presente resolución;





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0381-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de setiembre de 2022

-3-

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la cancelación de dos proyectos de investigación aprobados con Resolución N° 225-2020-CO-UNAJMA, conforme se indica en el siguiente cuadro:

Título del Proyecto	Responsable	Presupuesto
PREDICCIÓN DE LA EROSIÓN DE LLUVIA CON MACHINE LEARNING, PARA ESTIMAR LA PERDIDA DE SUELO POR INTENSIDAD DE LLUVIA CON DISPOSITIVOS MÓVILES. (Resolución N° 225-2020-CO-UNAJMA)	<b>Responsable:</b> HUMBERTO SILVERA REYNAGA <b>Integrante:</b> IVÁN SORIA SOLIS	AUTOFINANCIADO
DESARROLLO DE UN PROTOTIPO DE OXIMETRÍA DE PULSO DE BAJO COSTO UTILIZANDO HARDWARE LIBRE. (Resolución N° 225-2020-CO-UNAJMA)	<b>Responsable:</b> IVÁN SORIA SOLIS <b>Integrante:</b> HUMBERTO SILVERA REYNAGA	AUTOFINANCIADO

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia de Investigación e Instituto de Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA

*Dr. Ruggerths Neil De la Cruz Marcos*  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

*Abog. Elva Chámpara Ortega*  
SECRETARÍA GENERAL